



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SANTA MARTA-MAGDALENA

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

|                |                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA | Santa Marta, 24 de febrero de 2023                                                                                                                                                                 |
| REFERENCIA     | Expediente No. 47-001-41-89-006-2022-00857-00                                                                                                                                                      |
| DEMANDANTE     | CREDISAMAR S. A. S., identificada con NIT. No. 901.325.332-4                                                                                                                                       |
| DEMANDADO      | MARLON JOSE DIAZ JURADO, identificado con C. C. No. 1.082.891.157 y RICHARD REYES DIAZ JURADO, identificado con C. C. No. 1.082.945.298                                                            |
| ACCIÓN         | EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                               |
| ASUNTO         | MANTENER ESTADO DE INADMISION                                                                                                                                                                      |
| INFORME        | SECRETARIAL. SANTA MARTA, 13 de septiembre de 2022. Al despacho del señor Juez para lo de su cargo informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó subsanación de Demanda ejecutiva. |

CREDISAMAR S. A. S., identificada con NIT. No. 901.325.332-4, actuando a través de apoderado, presentó Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de MARLON JOSE DIAZ JURADO, identificado con C. C. No. 1.081.891.157 y RICHARD REYES DIAZ JURADO, identificado con C. C. No. 1.082.945.298.

Revisada la presente subsanación, de conformidad con el ejercicio del control de legalidad que la norma procesal civil le impone como deber al juzgador (artículo 132 del Código General del Proceso), al estudiar nuevamente la demanda, se observa que:

- Es necesario corregir el número de identificación de la sociedad demandante CREDISAMAR S. A. S., que se señala en la demanda (901.326.332-4), toda vez que no coincide con el que se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado (901.325.332-4).

Por lo expuesto, y en aplicación analógica<sup>1</sup> de las pautas que prevé el artículo del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Devolver la demanda para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SANTA MARTA

Por estado No. 014 del 27 de febrero de 2023, se notificó el auto anterior.

Santa Marta,

Secretario, \_\_\_\_\_